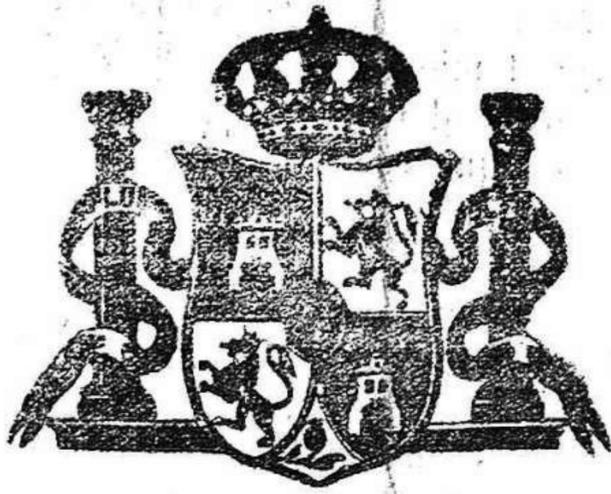


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion
carlista.

CATALUÑA.—El General en Jefe manifiesta que la brigada Campo batió á la faccion de Castells á dos horas de Solsona, causándole pérdidas de consideracion que no son aun conocidas.

La columna del Coronel Villar dispersó el 12 en Adri á dos compañías del Chic de Sellent, las cuales dejaron dos muertos en el campo, ocupándoles algunas armas de fuego y efectos.

Segun parte del Comandante militar de Puigcerdá, en la noche del 12 entraron en Francia 33 soldados carlistas con varios oficiales y un Jefe superior, cuyo nombre se ignora, pertenecientes todos á la faccion Gamondi.

El número de presentados á indulto en Cataluña en el dia 13 es de tres oficiales y 28 de tropa.

(Gaceta del 15 de Octubre.)

CATALUÑA.—El General en Jefe participa la llegada á Barcelona del Brigadier Ortiz, que con la brigada de su mando ha tenido el encargo de proteger la reparacion de las fortificaciones de La Seo de Urgel, las cuales han quedado ya en completo estado de defensa.

Dicho Brigadier sorprendió el dia 6 en Sort á las facciones de Baró y Vizcarro; y dividiendo su columna

en cuatro, continuó la persecucion de estos cabecillas, obligándoles á internarse en Francia con más de 400 hombres, mientras el resto de la fuerza que mandaban, en número de 69 individuos, se presentaron á indulto en distintos puntos del distrito.

La misma brigada Ortiz llegó el 10 á Orgañá y emprendió la persecucion de la faccion Castells, continuándola el siguiente dia, en el que, huyendo los carlistas, se encontraron con la brigada Campo en San Lorenzo de Morunys, teniendo lugar el combate de que oportunamente se dió cuenta.

En despacho separado del mismo General en Jefe se manifiesta que la columna Martinez Lacusaint, en combinacion con el comandante militar de San Celoni, batió el 14 en las montañas de Sampol las partidas de Socas y Vilá, las que huyendo del primero se encontraron con las fuerzas de San Celoni, dispersándose el enemigo completamente, dejando en el campo ocho muertos y cuatro heridos, ocupándole además nueve armamentos.

El Embajador de S. M. en París participa, con referencia al Consul de Perpignan, haber sido detenidos é internados dos titulados oficiales y 13 voluntarios, anunciándose la prision en la frontera por la gendarmeria de Osseja, de Gamundi, sus dos Ayudantes y 12 voluntarios carlistas. Esta noticia ha sido confirmada posteriormente por conducto autorizado.

Otro despacho de nuestro Cónsul en Perpignan anuncia la entrada en Osseja del cabecilla Montañés y sus dos hijos, un Coronel, tres Tenientes Coroneles, 12 oficiales, tres sacerdotes y varios voluntarios, formando un total de 83.

(Gaceta del 17 de Octubre.)

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes me participarán á correo vuelto, sin excusa de ningun género, si en sus respectivos pueblos se han formado

en el plazo prevenido y espuesto al público el día 6 del actual las listas electorales.

Al formar dichas listas los Ayuntamientos habrán tenido presente, que solamente deben ser incluidos en ellas los españoles que sean mayores de edad, es decir, que hayan cumplido 25 años, según se dispone en el artículo 1.º de la ley vigente de 23 de Junio de 1870. Si así no lo hubiese entendido algun Ayuntamiento, procederá en seguida á rectificar las listas, eliminando de ellas dentro del primer período á los que tengan menos de aquella edad, y pondrán en mi conocimiento haberlo así verificado.

Logroño 18 de Octubre de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo. Sr.: En vista de varias consultas elevadas á este Ministerio por algunos Capitanes generales de distrito, acerca del destino que debe darse á los quintos que libres de responsabilidad en reemplazos anteriores hubiesen contraído matrimonio y son llamados al servicio por la revision de expedientes ordenada en 30 de Abril último, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que á aquellos de los expresados individuos que encontrándose casados y con hijos justifiquen en debida forma haber registrado ó registren civilmente su matrimonio y prole, se les expida la licencia absoluta, y que á los casados sin hijos se les destine á los batallones sedentarios, como previene la Real orden de 9 de Junio de este año; entendiéndose que en nada altera esta disposicion el espíritu y letra del artículo 13 de la ley de reemplazos de 1856.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1875.—Jovellar.
—Sr. Capitan general de.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Habiendo acudido á este Ministerio D. José Garcia Ramirez, D. Salvador Bancelles y Camps, D. Agustin Foxá y Aragonés, D. Rufino Lacal y Carnicer, D. Carlos Llové y Borja, D. José Calvell y Riera y varias corporaciones y particulares en solicitud de que se les autorice para presentar sustitutos con destino á Ultramar, y cubrir con ellos los cupos que á diferentes pueblos y provincias les han tocado en la presente quinta de 100.000 hombres, según lo efectuaron en la reser-

de 125.000 de 1874 y en el reemplazo de 70.000 de este año los Ayuntamientos de Tarrasa, Villanueva y Geltrú, Igualada y Sitges en virtud de Reales órdenes de 14 de Diciembre y 17 de Abril último; S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en consideracion la conveniencia de facilitar el envío de refuerzos al ejército de la isla de Cuba para dar impulso á las operaciones y terminar en breve periodo la guerra empeñada contra el filibusterismo, se ha dignado autorizar á los solicitantes, así como á los Ayuntamientos, empresas y particulares sin distincion, para sustituir con voluntarios de la clase de paisanos los quintos del actual reemplazo de 100.000 hombres, presentando en los banderines de enganche para Ultramar en el término de dos meses voluntarios útiles, previo reconocimiento facultativo; siendo de cuenta de los que los presenten el abono de las 250 pesetas que como gratificacion de entrada tienen derecho á percibir los voluntarios que se alistán para el ejército de Ultramar, y todos los gastos que ocasionen dichos sustitutos hasta entregarlos en el punto de embarque, incluso el coste de los vestuarios.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el Gobierno se reserve el derecho de revisar los documentos justificativos de la aptitud legal de los sustitutos presentados en los banderines de enganche, y el de limitar, cuando y como lo tenga por conveniente, el número de los mismos, poniéndolo en relacion con la necesidad del servicio que se obliguen á prestar y con las exigencias que la guerra en aquel punto imponga, quedando, cuando aquel esté completo, caducadas todas las concesiones que se hayan otorgado.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1875.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

NUMERO 1.091.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Don Salvador Perez y Aguado, Teniente Fiscal de la segunda compañía del batallon Provincial de Logroño, número catorce.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la séptima compañía de dicho batallon Antonio Tovalina Gordojuela, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion cometido el día veinte y seis de Setiembre próximo pasado.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion donde deberá presentarse dentro del término

no de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso contrario de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Laguardia 7 de Octubre de 1875.—Salvador Perez Aguado.—V.º B.º—El Coronel Gobernador, Fernandez.

NUMERO 1096.

Para proceder á la busca y captura del quinto de la Caja de quintos de esta provincia.

Pedro Rogelio Calvo Crespo, hijo de Teodoro y Ciriaca, natural de Ojacastro, en esta provincia, de 23 años de edad, soltero y estudiante: pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz, barba y boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural y produccion buena. Declarado soldado por el primer-reemplazo de 1874.—Fué Teniente y presentado á indulto como procedente de las filas carlistas ingresó en la Caja de esta Provincia el 23 de Agosto último, y habiendo pasado á Haro en una comision especial de orden superior, ha desaparecido sin conocimiento de la autoridad.

Los Señores Alcaldes y Guardia Civil de esta provincia, procederán á la busca y captura del mencionado individuo, el cual, caso de ser habido, se pondrá á mi disposicion á fin de providenciar lo más arreglado á justicia.

Logroño 18 de Octubre de 1875.—El Brigadier Gobernador Militar, Lacy.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Esta Comision en union del Comisario de Guerra de la provincia ha señalado los precios de las especies de suministros que los Ayuntamientos han dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Setiembre último, en la forma siguiente:

	<i>Pesets. cénts.</i>	
Racion de pan de 70 decágramos . . . »	27	
Idem de carne, kilogramo 1	40	
Idem de vino, litro »	22	
Racion de cebada de 6,9375 litros . . . »	68	
Idem de paja de 6 kilogramos »	28	
Idem de aceite, litro 1	26	
Kilogramo de carbon »	12	
Idem de leña »	07	

Lo que se anuncia en el *Boletin oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad presenten á su liquidacion los recibos de los suministros dados á las tropas y Guardia civil en el referido mes de Setiembre.

Logroño 15 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Vicente Fernandez de Urrutia.—El Secretario, Joaquin Farias.

NUMERO 1.054.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

En conformidad á lo dispuesto en el art. 1.º adicional de la ley electoral de 20 Agosto de 1870, y el Real Decreto de 1.º del actual, se publican á continuacion las listas de los mayores contribuyentes de esta provincia, á fin de que las personas que se crean perjudicadas en sus derechos puedan reclamar las inclusiones ó exclusiones que procedan hasta el 20 del corriente mes, ante la Excm. Diputacion provincial.

Lista de los 50 mayores contribuyentes que por la contribucion territorial resultan en esta provincia.

	<i>Cuota anual de contribucion.</i>
	<i>Pstas. cénts.</i>
D. Juan Domingo Sta. Cruz y Garcia	6.009,58
Marqués de Alcañices	4.449,60
D. Andrés Fernandez y Fernandez	3.663,36
D. Mariano Salamanca	3.626,46
D. Pedro Garcia Cid	3.487,50
D. Felipe de la Mata	3.020,40
D. Justo Diez Uzcarriz	3.014,08
Marqués de Teran	2.963,52
D. José Sta. Cruz Orive	2.917,08
Marqués de San Nicolás	2.580,66
Excmo Sr. Conde Santiago	2.493,89
Marqués de Bendaña	2.291,92
Conde de Hervias	2.258,10
D. Francisco Zulueta Mendivil	1.771,38
D. Enrique Frias Salazar	1.726,60
D. Gavino Michel	1.691,46
D. Cipriano Fernandez Bazan	1.615,14
D. Pedro Antonio Miguel Ruiz	1.603,80
D. Epifanio Orovio y Echagüe	1.592,28
Príncipe de Vergara	1.540,80
D. Teodoro José Ramirez	1.531,08
D. Benito María Vivanco Bustamante	1.517,58
Marqués de Ciriueta	1.490,76
Conde de Cirat y Villafraqueza	1.476,96
D. Simon Latorre y Viguera	1.431,72
D. Segundo Crespo y Zabala	1.427,94
D. Isidoro Pastor Contreras	1.394,46
D. Carlos Arnedo	1.377,70
D. Miguel Orive Argaiiz	1.371,06
D. Ignacio Plana	1.326,78

D. Adolfo Larrin	1 307,52
D. Joaquin Miranda Cuadra	1.289,60
D. Manuel Martinez Perez, Marqués del Romeral.	1.275,30
D. Leandro Ardanza Gorostiza	1.245,78
D. Fermin Castejon Gomez de la Serna	1.212,30
D. Roque Aguiñiga y Zorrilla	1.187,10
D. José María Lerena y Lerena.	1.167,66
D. Mariano Gil Ramirez.	1.162,80
D. Vicente Orovio Echagüe.	1.158,12
D. José Gutierrez de la Concha	1.134,54
D. Manuel Llorente Mendizabal	1.129,86
D. Mariano Gobantes Merino	1.111,52
D. Higinio Heredia	1.101,78
D. Eusebio García Villarreal	1.096,20
D. Nicolás Breton Montero	1.091,70
D. Eusebio María Bujanda	1.084,86
D. Antonio Martinez Gil.	1.048,14
Marqués del Puerto	1.046,70
Conde de Vista-florida	1 035,54
D. Antonio Guardia Rueda	1.012,32

Lista de los 20 mayores contribuyentes que por la contribucion Industrial y de Comercio resultan en esta provincia.

	Cuota anual de con- tribucion. — Pstas. cénts.
D. Leandro Ardanza y Gorostiza.	1.020, »
» Bautista Vidal	779, »
» Andrés Serrano.	776, »
» Francisco Gil	600, »
» José Blanco	600, »
» Pedro Ramos	600, »
» Manuel Espinosa	546,50
» Tomás Gimeno	515, »
» Matías Lanzagorta	515, »
» Pedro Gimenez	515, »
» Eulogio Perez	500, »
Sres. Gimenez Hermanos	495, »
» Marrodan é Hijos	495, »
D. José Bello.	495, »
» Santiago Ruiz	475, »
» Dionisio del Prado	407, »
» Pedro García Cid	407, »
» Galo Irazaga.	407, »
» Antonio Rabal Sta. María.	395, »
» Leon Mayor	382,50

Logroño 5 de Octubre de 1875 —El Jefe económico, Luis M. de Robles.

NUMERO 1.095.

Por la Direccion General de Rentas Estan-

cidas se dice á esta Administracion económica, con fecha 4 del actual, lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunicó á esta Direccion general, con fecha 31 de Julio último, la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (q. D. g) del espediente instruido en esa Direccion General sobre la conveniencia de estampar en el papel de oficio que se entrega á Tribunales, con arreglo á las disposiciones vigentes, un sello especial que le distinga de que para la venta pública se entrega á las Espendedurías, con objeto de evitar los abusos que en este servicio pueden cometerse. En su vista, y conformándose S M. con lo propuesto por V. E. y con lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido disponer.—Primero.—Que se autorice á la Empresa arrendataria del Timbre para que se estampe el sello de cada Depositaria en todo el papel de oficio que haya de ponerse á la venta en las espendedurías y Estancos.—Segundo.—Que la falta de dicho requisito en todo documento espedido en papel de la citada clase, que no proceda de los Tribunales, Autoridades y oficinas que disfrutan privilegio para el despacho de determinados asuntos con arreglo á las disposiciones vigentes, sea castigada por regla general con el reintegro de la cantidad en que se haya perjudicado á la Hacienda y con una multa equivalente al cuádruplo de su importe al tenor de lo mandado en el art. 79 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, sin perjuicio de la responsabilidad personal en que incurriese el defraudador.—Tercero.—Que por esa Direccion general se comuniquen las órdenes más enérgicas á las Administraciones económicas encargándolas, bajo la más estricta responsabilidad de los Jefes de ellas, cumplan con lo dispuesto en las reglas 6.ª, 7.ª y 8.ª del art. 35 de la Instruccion de 10 de Noviembre del citado año de 1861, previniéndoles al propio tiempo cuiden de que no se admita ningun escrito, ni solicitud ó instancia en papel de oficio que no lleve el sello de la Depositaria que proceda.—Y cuarto.—Que se dé conocimiento de esta resolucion al Ministerio de Gracia y Justicia á fin de que por el mismo se adopten las disposi-

ciones que están dentro de sus facultades para conseguir que los Subalternos de los Juzgados y Tribunales se atengan con fidelidad á lo que sobre el particular esté mandado.— De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. para su más exacto cumplimiento en la parte que á esa Administración corresponde, teniendo para ello muy presente que por otra Real orden de 23 de Setiembre próximo pasado se ha servido S. M. mandar que en lugar del sello á que se refiere la prevención 1.ª de la preinserta Real orden, se estampe en el papel de oficio que haya de espenderse al público desde 1.ª de Enero de 1876, el que actualmente se usa, en el papel escrituario como contraseña de la Sociedad del Timbre; quedando por tanto, relevados los depositarios de estampar el suyo en el papel de la citada clase y destinándose el que carezca de dicha contraseña al consumo de los Tribunales y oficinas á quienes está concedido su uso gratis por virtud de las disposiciones y órdenes vigentes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para conocimiento del público
 Logroño 16 de Octubre de 1875.—El Administrador económico, Luis María de Robles.

Don Florencio de Navas y Sarriá, Juez de primera instancia del partido de Alfaro.

Hace saber: Que el día quince de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado, de las fincas que con sus tasaciones se van á expresar.

Reales céts.

Primeramente una casa sita en esta ciudad y su calle Mayor, señalada con el número diez y seis, perteneciente á la Testamentaria de D. Manuel Gervasio Segura, lindante por la derecha á otra de D. Mateo Ugarte, y por la izquierda á otra de D. José Ramos Galdamez, tiene de frontis veinte metros y ochenta centímetros y de fondo once metros y sesenta centímetros, con su corral, cuadra y pajar encima de la misma, y se halla tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil ciento treintay cinco reales vellon. 45135, »

Una heredad en el término del Regazuelo, de cabida de treinta y un áreas y diez y seis centiáreas, equivalentes á una fanega y seis

celemines de tres mil varas: lindante por Norte Basilio Lopez, Sur D. Fermín Arta, Este D. José María Martínez, y Oeste brazal del término, tasada en dos mil quinientos ochenta reales. 2.580, »

Otra heredad en Quentacegra, de treinta y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas, equivalentes á una fanega y siete celemines y un cuartillo, lindante por Norte, Manuel Lestán, Este y Sur, D. José Alonso y Merino, y Oeste, Rio del término tasada en dos mil setecientos treinta reales 2.730, »

Otra heredad en el Cabezuelo, de veintinueve áreas y cuarenta y tres centiáreas, equivalentes á una fanega y cinco celemines, lindante por Norte Rufino Remirez, Este Joaquina Rivas, Sur D. Salustiano Breton, Oeste, D. Manuel Orovio, tasada en mil quinientos sesenta reales 1.560, »

Otra en el Brazal de Alejandro Quintacegra, de diez y siete áreas y treinta y cuatro centiáreas, equivalentes á diez celemines, lindante por Norte camino del Pilar, Este Don Leandro Lopez Montenegro, Sur Brazal del término, y Oeste D. Aurelio Martínez, tasada en mil trescientos setenta y cuatro reales. 1.374, »

Otra heredad empeltres en el Cascajo, con ochenta y una plantas de primera, segunda y tercera clase, dos pequeñas fuera de línea y cinco faltas, estimadas en una superficie de cincuenta y dos áreas cuarenta y cuatro centiáreas, equivalentes á dos fanegas y cinco celemines, lindante por Norte Brazal que la riega y D. Salustiano Breton, Este y Sur D. Cándido Iribarren, tasada en tres mil doscientos cuarenta reales. 3.240, »

Otra en el Cascajo, con veintiuna plantas jóvenes de tres años y tres faltas, situadas en una superficie de quince áreas y ochenta y ocho centiáreas, equivalentes á nueve celemines y medio cuartillo, linda por Norte Don Jorge Galdamez, Sur Herederos de Escudero y Severo de Corella y Oeste D. Teodoro Remirez, tasada en mil cuatrocientos reales. 1.400, »

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y que se insertará en el *Boletín oficial*.

Dado en Alfaro á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Florencio Navas.—Por mandado de S. S.ª, Claudio Segura.

NUMERO 1.079.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: que en expediente gubernativo que se sigue por la Secretaria de este Juzgado, sobre enagenacion forzosa de terrenos para la construccion de la carretera de tercer orden de Lerma á Venta de la Estrella, he acordado por providencia de este dia,

llamar por edictos que se insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y término de diez días, que empezarán á correr desde el siguiente de su inserción á los que se crean con derecho á la indemnización del terreno que ha de espropiarse perteneciente á la Hermita del Carmen, jurisdicción de Arenzana de abajo, á fin de que dentro del referido término comparezcan en este Juzgado á nombrar un perito para la tasación del espresado terreno, y pasado sin hacerlo, se entenderá que se conforman con el nombrado por la Administración, puesto que el Alcalde de Anguiano como representante de dicho pueblo, ha manifestado no tener derecho alguno sobre el terreno de la Hermita del Carmen.

Dado en Nájera á trece de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Alvaro Becerra.—Por mandado de S. S., Francisco Caballero.

NÚMERO 997.

D. Dionisio Ramirez, Juez Municipal de esta villa de Navarrete.

Al público hace saber: Que por D. Mateo Lopez, Recaudador de las contribuciones de esta villa, se sigue expediente ejecutivo por débitos de la contribución territorial del año económico de 1873-74 contra diferentes deudores, en cuyo expediente consta haberse hecho traba de los bienes de la pertenencia de aquellos para venderlos en pública subasta y no aleguen ignorancia los contribuyentes forasteros, y son los siguientes:—

De D. Alejandro Asensio, vecino de Fuenmayor, una pieza en Lagunilla, de una fanega y seis celemines: linda por Oriente D. Juan Bautista Santa Olalla y Poniente Benito Mendiri. Capitalizada en doscientas ochenta y nueve pesetas.

De Abdon de Alava, una pieza en Corin; de diez fanegas: sin linderos. Capitalizada en seiscientos sesenta y seis pesetas.

De Benigno Martínez, una pieza en Santolin; de nueve celemines: linda por Oriente el camino y Mediodía Juan Martínez. Capitalizada en ciento cincuenta y cinco pesetas.

Id., un olivar en las Arenas, regadío; de cinco celemines: linda por Oriente Severo Traspaderne y Poniente D.^a Agustina Araoz. Capitalizada en ciento trece pesetas.

De Benigno Saenz, vecino de Búrgos, una casa en Calle nueva nueva: linda por Oriente Juan Bautista Santa Olalla, Poniente José Ulecia, Mediodía calle de la Almudena y Norte la calle. Capitalizada en mil trescientas setenta y cinco pesetas.

De Donato Alvarez, vecino de Fuenmayor, una heredad en Leronda; de dos fanegas: linda por Oriente la pasada y Poniente senda del término. Capitalizada en ciento treinta y tres pesetas.

De Ecequiel Rodriguez, otra viña en el Turey de siete celemines: linda por Poniente Emeterio Hernaez y Mediodía José Rodriguez. Capitalizada en ciento sesenta y seis pesetas.

De Esteban Murua, vecino de Pedroso, un olivar en la Solana, de siete celemines: linda por Poniente Maria Lozano y Mediodía el rio salado. Capitalizada en ciento sesenta y una pesetas.

D.^a Escolástica Hernaez, vecina de Fuenmayor, un plantado viña en Leronda; de una fanega: linda por Poniente José M.^a San Juan y Mediodía Eugenio Tofé. Capitalizada en sesenta y seis pesetas.

De Eugenio Diez, vecino de Logroño, una pieza en Lagunilla; de una fanega y seis celemines: linda Oriente Tomás Santa Olalla y Poniente Baltasar Muro. Capitalizada en doscientas sesenta y seis pesetas.

De Francisco Rodrigo, vecino de Daroca, una viña, en la Pedrera, de una fanega y ocho celemines: linda por Oriente Felipe Martínez y la pasada. Capitalizada en trescientas treinta y siete pesetas.

De Hermenegilda Muro, vecina de Entrena, una pieza en Traverías; de once celemines: linda por Oriente D. Mariano Salamanca y Poniente rio viejo. Capitalizada en trescientas cuarenta y cuatro pesetas.

De Emeterio Tudanca, vecino de Daroca, una viña en la Pedrera; de seis celemines: linda Oriente Romualdo Vado y Poniente Felipe Martínez. Capitalizada en trescientas once pesetas.

De Isidoro Bureba, vecino de Santurdejo, una pieza en las Torcas; de dos fanegas y diez celemines: linda Oriente Angel Olarte y Poniente Maria Josefa Zarate. Capitalizada en trescientas ochenta y tres pesetas.

De Ildefonso Igarza, vecino de Nájera, una viña olivar; de dos fanegas y once celemines: linda Oriente camino de Medrano y Poniente regadío. Capitalizada en seiscientos treinta y tres pesetas.

De José Quiroga, una viña en el Turey; de una fanega: linda Oriente un poyo y Poniente vecinos de Navarrete. Capitalizada en doscientas cincuenta y cinco pesetas.

De José Rodriguez Bariobero, vecino de Entrena, una pieza en las Boqueras; de dos fanegas: sin linderos. Capitalizada en ciento treinta y tres pesetas.

De José María San Juan, una viña en la Iranda; de cuatro fanegas; linda por Oriente el dueño y Poniente Pedro José Goicoechea. Capitalizada en ochocientos veinte y dos pesetas.

De José María Galilea, una pieza en Planillo; de una fanega y cuatro celemines: linda por Oriente José Bañares y Poniente José María Briones. Capitalizada en doscientas treinta y tres pesetas.

De José M.^a Rivas, vecino de Logroño, media casa en la calle Mayor baja: linda por Oriente Pablo Martínez, Poniente Manuel Ledesma, Mediodía la calle y Norte la Cerrada. Capitalizada en novecientos setenta y cinco pesetas.

De Julian de Marcos, vecino de Fuenmayor, un plantado viña; de ocho celemines: linda por Oriente Valentin Fernandez y Poniente José María S. Juan. Capitalizada en cuarenta y cuatro pesetas.

D.^a Joaquina Iñigo, vecina de Sotés, una viña en el Turey; de cinco celemines: linda por Oriente Francisco Llorente y Juan José Santa Olalla. Capitalizada en ochenta y tres pesetas.

De Luis Lort, hermanos, vecino de Logroño; una casa en la calle de las Herrerías: linda por Oriente la Plaza, Poniente Vicente Lozano, Mediodía calle de Herrerías y Norte Vicente del Campo. Capitalizada en ochocientas veinte y cinco pesetas.

De Manuel Nestares, vecino de Logroño, una viña, en Planillo: de una fanega y seis celemines: linda por Oriente Benito Mendiri y Poniente Bernardino Rufian. Capitalizada en ciento ochenta y tres pesetas.

De Melchor Lacanal, vecino de Ventosa, una viña en el Turey; de una fanega y seis celemines: linda por Oriente Santiago Azofra y Francisco Llorente. Capitalizada en trescientas veinte y dos pesetas.

De Rufino Lacanal y Hermosa, vecino de Ventosa, una viña en el Turey; de diez celemines; lindante á Candido Moreno y Tomás Quiroga. Capitalizada en ciento sesenta y seis pesetas.

De Santos Mantelo, vecino del Ciego, una heredad tierra en Ponton; regadío de dos fanegas y seis celemines: linda por Oriente D.^a Alis Ferrer y Poniente camino de Fuenmayor. Capitalizada en mil ochocientas pesetas.

De Valentin Fernandez, vecino de Fuenmayor, una viña en Rivaredonda; de tres fanegas: linda por Oriente tierra erial y Poniente Julian de Marcos. Capitalizada en seiscientas diez y seis pesetas.

Los que quisieran interesarse en la subasta que ha de celebrarse el día 30 de Octubre próximo venidero, de las anteriores fincas, y horas de diez á doce de su mañana pueden acudir en dicho día y hora, advirtiéndole que se admitiran posturas que cubran las dos terceras partes de su capitalizacion.

Navarrete 29 de Setiembre de 1875.—El Juez municipal, Dionisio Ramirez.—El Comisionado, Mateo Lopez.

NUMERO 1.075.

No habiendo comparecido al acto de llamamiento y declaracion de soldados, verificado en esta villa el diez tres del actual, el mozo Abraham Soto y Sierra, número 5, de la segunda reserva de 1874, se le cita para que el día 20 del corriente y hora de las seis de la mañana, se presente ante la Excmá. Diputacion provincial para que sea entregado en caja, pues en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Navarrete 12 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Tomas Santaolalla.

NUMERO 1076.

No habiendo comparecido al acto del llamamiento y declaracion de soldados, verificado en esta villa, el día 3 del actual, el mozo Julian Ayala Ibañez, nú-

mero 27 del actual reemplazo, se le cita para que el día 20 del corriente y hora de las seis de la mañana, se presente ante la Excmá. Diputacion provincial para que sea entregado en Caja, pues en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Navarrete 12 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Tomás Santaolalla.

NUMERO 1082.

No habiéndose presentado al acto de la declaracion de soldados verificado en esta villa, el día 3 del actual, los mozos Juan Bañares, número 7; Crisantes Delgado, número 9, soldados del actual reemplazo: Vicente Piñeiro, número 11, y Felipe Tobalina, número 15, suplentes del mismo, é ignorándose su paradero, se citan y emplazan para que el día veinte y cuatro del actual, se presenten en dicho pueblo para la entrega en Caja que ha de verificarse el 26 del mismo, designado por la Comision provincial; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará prófugos, con arreglo á lo prevenido en el artículo 111 de la ley de reemplazos vigente.

Cuzcurrita 13 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Simon Rubio Esecudero.

NUMERO 1.083.

En virtud de no haberse presentado al acto de llamamiento y declaracion de soldados, é ignorándose el paradero del mozo Vicente Herrero y Saenz, el cual ha sido declarado soldado, número primero por el cupo de este pueblo y reemplazo decretado en once de Agosto último, en tal concepto se le cita, llama y emplaza para que el día 16 del corriente y hora de las siete de su mañana, se presente ante la Excmá. Comision provincial para su ingreso en Caja en este día que es el señalado á este pueblo, pues de lo contrario se le declarará prófugo con arreglo á la ley.

Galilea 13 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Matias Mayayo.

NUMERO 1.086.

No habiendo comparecido al acto del llamamiento y declaracion de soldados verificado en esta villa el día diez del actual, el mozo Francisco Garcia Saenz, número tres del actual reemplazo, se le hace saber que si no lo verifica presentándose ante la Excmá. Diputacion para su ingreso en Caja el día veinte y dos del presente, se le declarará prófugo con arreglo á la ley.

San Millan de la Cogolla 13 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Miguel Tovia.

NUMERO 1.087.

Habiendo sido declarado soldado por el cupo de este pueblo el mozo Santiago Angulo y Sevilla, natural de Haro, al que correspondió el número ocho del sorteo, é ignorándose el paradero de este interesado, se le cita por medio del presente para que se persone en el local de las Casas Consistoriales de esta localidad el viernes 22 del actual y hora de las diez de su mañana á disposicion del Sr. Comisionado encargado de hacer la entrega en la Caja de la Provincia; prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que señala el artículo 111 de la ley de reemplazos vigenté.

Casalareina 15 de Octubre de 1875.—El Alcalde 1.º, Fermin Salazar.

NUMERO 1.088.

No habiéndose presentado al acto del llamamiento y declaracion de soldados, el único mozo Cándido Mayoral y Garcia, que ha sido comprendido en el sorteo celebrado en esta villa en 26 de Setiembre último, se le cita para que se presente ante este Ayuntamiento, con el fin de hacer la entrega el dia que corresponda á este pueblo, encareciendo á todas las autoridades que caso de hallarse en sus localidades respectivas, sea capturado y entregado al Excmo Sr. Gobernador de esta provincia para los fines consiguientes, pues de no presentarse ante este Ayuntamiento, le parará el perjuicio que haya lugar, formándole aseguida expediente de prófugo.

Daroca 4 de Octubre de 1875.—El Teniente Alcalde, Manuel Calle.

Señas del mozo Cándido Mayoral.

Edad 19 años, estatura sobre un metro 540 milímetros, ojos y pelo negros, color bueno, cara larga. Segun noticias se encuentra en las filas carlistas.

NÚMERO 1.089.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los mozos Cosme Tordomar de Pablo y Bernardino Villaverde Gonzalez, números dos y nueve respectivamente del sorteo para la quinta de 70.000 hombres, primera de este año y declarado soldado el primero y suplente el segundo por el cupo de esta villa para la quinta de 100.000 hombres, á fin de que en el dia 26 de los que cursan y hora de las ocho de su mañana se presenten en la casa consistorial de esta localidad á ponerse á disposicion del Sr. Comisionado encargado de conducir los quintos á la Capital de esta provincia; en la inteligencia de que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Hervias y Octubre 14 de 1875.—El Alcalde, Marcos de Pablo.—Eladio Albeniz, Secretario.

NUMERO 1.090.

No habiendo comparecido en esta Alcaldía el dia de llamamiento y declaracion de soldados para el presente reemplazo, los individuos Manuel Maria Dominguez Saenz, Hilario Espinosa Elias, Nicolás Quintin Ubago Herrera, Juan Crisóstomo Ruiz Herrera, Juan Rodriguez Dominguez, Tiburcio Alcalde Fernandez y Antonio Martinez Santa, pertenecientes al mismo y declarados soldados ungs; y otros suplentes, se les cita y requiere para que el dia 23 del actual se presenten en esta Alcaldía dispuestos á emprender la marcha para la Capital á la entrega en Caja. que tendrá lugar al dia siguiente 24 de este referido mes.

Soto de Cameros 14 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Domingo Carrasco.

SECCION DE ANUNCIOS.

NUMERO 1.092.

En el dia 23 del actual, y hora de las once de su mañana tendrá lugar en esta sala consistorial la subasta de los pastos del monte de esta villa, titulado Tabla Hayedo y Dehesa, bajo el tipo de ciento noventa y tres pesetas y cuyo aprovechamiento se hará con arreglo al pliego de condiciones inserto en el *Boletin oficial* núm. 118.

Picillos 7 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Lucas del Saz.

El partido de Practicante en Cirujía menor se halla vacante por dimision del que la obtenia. siendo su dotacion quinientas pesetas, satisfechas por los vecinos de este Barrio por trimestres vencidos. Ea vacante se proveerá en el término de quince dias, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes á D. Jose del Rio, única autoridad.

Ventas Blancas y Octubre 3 de 1875.—José del Rio.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

El dueño del café Universal, tan acreditado en esta capital, teniendo que dedicarse á otros asuntos de mayor interés, pone en conocimiento del público que desea hacer un traspaso con todo el mobiliario y enseres pertenecientes al mismo, montado con bastante lujo y decencia.

La persona que desee interesarse en este asunto, puede pasar á Logroño, en donde tratará con el dueño citado.